



Libertad y Orden

CIRCULAR EXTERNA N° 035

PARA: GERENTES Y JEFES OPERATIVOS DE ZONAS FRANCAS

DE: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO: Nuevo Código de Operaciones en Zonas Francas

FECHA: Julio 17 de 2003

Dentro de los códigos de operaciones que se utilizan en las Zonas Francas, los Usuarios Operadores, por intermedio de la Cámara de Zonas Francas de la ANDI, han solicitado la creación de un nuevo código para identificar la salida de mercancías de Zona Franca bajo la modalidad de Tránsito Aduanero cuando éstas van con destino a un depósito de transformación y ensamble; operación prevista en el artículo 354 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 16 Decreto 918 del 2001.

Por lo anterior y para que sea tenido en cuenta por ustedes, se informa que se ha aprobado la creación del siguiente código:

Código: 430

Operación: Salida definitiva de mercancías de zona franca con destino a un depósito de transformación y ensamble.

Definición: Es la operación que permite la salida de mercancías que estando en una zona franca son trasladadas a un depósito de transformación y ensamble bajo la modalidad de tránsito aduanero.

Documentos:

1. Formulario de Movimiento de Mercancías Salida.
2. Declaración de Tránsito Aduanero.

Agradecemos la aplicación de esta circular para este tipo de operaciones.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior